CONTRATO DE SUMINISTRO

No	:	**S-20 DE 2023**
OBJETO:	:	SUMINISTRO HARDWARE Y SOFTWARE E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SEDES NO. 1 Y SEDE NO. 2 DE DICHO CENTRO HOSPITALARIO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, Y QUE SE DETALLAN EN EL ESTUDIO PREVIO.
CONTRATISTA	:	COMPUSUMINISTROS S.A.S NIT. 823004876-9 /SIRLE HORMECHEA
DIRECCIÓN	:	AVENIDA LAS PEÑITAS CRA. 25 NO. 20 A 71 SINCELEJO
VALOR		CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($47.800.393)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA MÁXIMO 31 DE AGOSTO DE 2023, ESTE TÉRMINO SE CONTARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DE DICHO CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II, Y SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES EN SECOP II.
FECHA FIRMA CONTRATO	:	La fecha de la firma del presente contrato será la reflejada una vez este se perfeccione en el Secop II.

Entre los suscritos a saber, **HERNANDO MONTALVO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.497.592, quien actúa en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **"CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E"**, en su calidad de Gerente, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 036 de fecha 29 de Enero de 2020 y acta de posesión de fecha 29 de Enero de 2020, con efectos a partir de 01 de Abril de 2020 y en ejercicio de sus funciones legales, quien para efector del presente se denominara LA E.S.E. de una parte; y de otra parte, COMPUSUMINISTRO S.A.S. identificada con el NIT No 823004876-9 Representada Legalmente por SIRLE JUDITH HORMECHEA GAMARRA, identificada con cédula de ciudadanía No 45.580.690 Expedida en el Carmen de Bolívar, y que para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones**: a)** En cumplimiento de las disposiciones del Estudio de Oportunidad y conveniencia realizado por la Secretaria de Salud Departamental donde manifiesta que se requiere la. **b)** Que según estudio de oportunidad y conveniencia realizado por la secretaria con funciones de almacenista de la E.S.E, se requiere contratar el suministro de HARDWARE Y SOFTWARE E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, que son estrictamente necesarios para el funcionamiento y la prestación del servicio del centro de salud Sampues E.S.E, **c)** Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible **d)** Que en ese sentido la Secretaria con funciones de Almacenista realizo Anexo Técnico 2 con el fin de solicitar los valores unitarios de cada Item a adquirir y de esta forma recibir propuestas para obtener una favorable al presupuesto del Centro de Salud sampues. **e)** Que en ese sentido posterior al Estudio y anexo realizado por la Almacenista el Gerente de la entidad realizó invitación a ofertar con el fin de obtener propuestas económicas respecto a los servicios a contratar **f)** Que según consta en la Plataforma Secop II y el expediente contractual se recibió Una (01) propuesta y la misma fue evaluada por el comité de compra de la entidad quienes eligieron la mejor oferta mediante Acta de fecha 11 de Agosto de 2023 y por ello se decidió celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el artículo 16 del Decreto 1876/94, Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social Manual de Contratación Vigente y el Acuerdo No. 004 de 2017 emanado de la Junta Directiva de la de la E.S.E., que establecen que en materia de contratación la E.S.E se regirá por el Derecho Privado, los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, y las cláusulas que se consignan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO HARDWARE Y SOFTWARE E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LAS DISTINTAS OFICINAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SEDES NO. 1 Y SEDE NO. 2 DE DICHO CENTRO HOSPITALARIO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, Y QUE SE DETALLAN EN EL ESTUDIO PREVIO., Conforme a los estudios previos, Anexo Técnico 1 y 2 y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR**: El presente contrato es a todo costo y tiene un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

TRES PESOS ($47.800.393) Mct/e., incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar, conforme a la propuesta presentada y estudios de oportunidad y conveniencia. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturación presentada, según el cumplimiento del objeto contractual QUE EXPIDA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, y el lleno de los requisitos exigidos para el trámite de la cuenta respectiva, como son: Pago de impuestos si los hubiere, Informe de cumplimiento, aportes al sistema integral de seguridad social, entre otros. **CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA MÁXIMO 31 DE AGOSTO DE 2023, ESTE TÉRMINO SE CONTARÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DE DICHO CONTRATO EN LA PLATAFORMA SECOP II, Y SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES EN SECOP II. **CLAUSULA QUINTA: CONTROL Y VIGILANCIA**: La E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de Este contrato a través de la Secretaria con Funciones de Almacenista de la E.S.E., y/o quien sea designado por el ordenador del gasto. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato sera cancelado con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la E.S.E., vigencia fiscal de 2023, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1182 de fecha 11 de Agosto de 2023 – Código 2.1.2.01.01.003.03 – Rubro – Compra de Equipo, expedido por el encargado de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga a 1. se requiere la contratación de los servicios de Suministro hardware y Software e instalación de los equipos de cómputo e impresoras, conforme a la propuesta presentada, de acuerdo con la solicitud y supervisor del contrato. 2. Suministrar los elementos y herramientas necesarias para realizar e instalación del mismo objeto del presente contrato, según se detallan en los estudios previos, que hace parte integral del presente contrato. 3. Informar al supervisor del contrato con la debida antelación sobre la necesidad de repuestos, partes, insumos, consumibles o accesorios para el óptimo funcionamiento de los equipos y que no se encuentran incluidos en la propuesta del futuro contratista Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. 4. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. 5. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes patronales y parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia. 6. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada. 7. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la E.S.E., por cuanto se trata de un contrato intuito persona. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA:** Dando cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación Vigente – Acuerdo 004 de Abril 19 de 2017, EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que amparará los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y Seis (06 meses más y **b)** Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes contratados por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 004 de Abril 19 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Empresa (Manual de Contratación), el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato se regirá por el derecho privado de conformidad con la normatividad legal vigente y el Estatuto de Contratación Vigente de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** La E.S.E. publicara este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: **a)** Expedición por parte de la Jefatura de Presupuesto de la E.S.E. del Registro presupuestal. **b)** Constancia aportada por el contratista donde conste su cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales y aportes patronales a que esté obligado por Ley. **c)** Suscripción de la correspondiente acta de inicio. **d)** Aporte y aprobación de la póliza exigida al contratista. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el municipio de Sampués.

PARRAGRAFO: EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONARÁ CON LA FIRMA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL SECOP II.

Elaboró Minuta Contractual: Asesor Jurídico Externo